



Decreto número: 2024/6195 DECRETO

Expediente: AYTOCR2024/29237

Extracto: DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL DE TRABAJADOR/A SOCIAL.

DECRETO.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la designación de los miembros de la Comisión de Valoración para la actualización de la bolsa de trabajo temporal de Trabajador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como el día, hora y lugar de constitución, quedando confeccionada como sigue:

Presidente/a:

Titular: Da. Inmaculada Martínez León. Suplente: D. Jesús Ángel Cervera Ríos.

Vocales:

Titular: Da. M.a. Isabel Dónate de la Fuente.

Suplente: Da Aranzazu Jabón Ormeño.

Titular: D. Miguel Barba Ortíz. Suplente: D. Aníbal Ruiz López.

Titular: D. Luis Mariano Carmona Rodríguez.

Suplente: D. Felipe Turrillo Gómez

Titular: D^a. M. ^a Luz Arias Molina Suplente: D^a. Pilar Sánchez Pardo.

Secretario/a:

Titular: Da. M. Ángeles Pérez Costales.

Suplente: D. Daniel Melgar Martín.

La constitución de la Comisión de Valoración será el día 11 de noviembre de 2024, a las 09,00 horas en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica http://www.ciudadreal.es



Decreto número: 2024/6195 DECRETO

Por lo que en uso de las competencias que han sido delegadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de junio de 2024 (BOP, 118 de 19 de junio de 2.024),

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Valoración para la actualización de la bolsa de trabajo temporal de Trabajador/a Social del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como día, hora y lugar de constitución.

SEGUNDO.- Publicar la misma en la página web (<u>www.ciudadreal.es</u>) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.